

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA PARA ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO DE  
SUMINISTRO No. MPX-MC-2026131****INFORMACION GENERAL:**

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>     | DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLIVAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CONTRATISTA</b>     | CORPORACION SSE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>IDENTIFICACION</b>  | Nit. 901587624-3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO</b>          | SERVICIO DE ALIMENTACION, REFRIGERIOS E HIDRATACION PARA LOS JURADOS DE VOTACION, FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, DEFENSORIA DEL PUEBLO, PERSONERIA, CLAVEROS, FUERZA PUBLICA (EJERCITO Y POLICIA NACIONAL) Y LOGISTICA EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZARSE EL PROXIMO 31 DE MAYO DE 2026, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA VUELTA, EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLIVAR |
| <b>SUPERVISOR</b>      | ALBERTO DANIEL MUÑOZ QUEVEDO - Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>VALOR</b>           | CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 49.008.400)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>PLAZO</b>           | SIETE (7) DÍAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE INICIO</b> | VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

Durante la ejecución del contrato y en el marco del desarrollo de las elecciones presidenciales de primera vuelta en el Distrito de Santa Cruz de MompoX, las autoridades competentes informaron el aumento del pie de fuerza de la Policía Nacional destinado a garantizar el orden público, la seguridad ciudadana y el normal desarrollo de la jornada electoral y actividades posteriores de control y vigilancia, tal como se evidencia.

Dicho incremento operativo genera la necesidad adicional de suministrar alimentación al personal policial desplazado al Distrito, especialmente durante los días viernes, sábado y lunes posteriores a la jornada electoral, toda vez que inicialmente no se encontraba prevista la totalidad del personal adicional incorporado por la Fuerza Pública dentro de las cantidades proyectadas en la etapa precontractual.

En consecuencia, se hace necesario adicionar recursos al contrato vigente con el fin de garantizar el suministro oportuno de alimentación al personal de apoyo de la Policía Nacional, permitiendo asegurar condiciones adecuadas de permanencia, operación y





cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Fuerza Pública durante el dispositivo electoral.

### 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La necesidad adicional surge como consecuencia de circunstancias operativas presentadas durante la ejecución contractual y derivadas directamente del fortalecimiento del esquema de seguridad dispuesto por las autoridades competentes para el proceso electoral presidencial.

El apoyo alimentario requerido constituye un componente indispensable para garantizar la capacidad operativa y permanencia del personal policial desplazado al territorio, especialmente teniendo en cuenta las extensas jornadas de vigilancia, control territorial, acompañamiento institucional y mantenimiento del orden público desarrolladas antes, durante y después de la jornada electoral.

La presente adición no modifica el objeto contractual inicialmente pactado, sino que fortalece su ejecución y amplía la cobertura del servicio contratado frente a necesidades reales evidenciadas en desarrollo del contrato.

### 4. ALCANCE DE LA ADICIÓN CONTRACTUAL

La presente adición tiene por finalidad incorporar los siguientes servicios adicionales de alimentación para el personal de la Policía Nacional:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|-------------|
| 1    | alimentación - desayunos (una harina, proteína, bebida caliente o fría, en el puesto de votación) para personal que desempeña funciones de jurados de votación, funcionarios de la registraduría nacional del estado civil, defensoría del pueblo, personería, claveros, fuerza pública (ejército y policía nacional) y logística, en las zonas del proceso electoral: zona 99 puesto 01 – caldera, zona 99 puesto 05 – candelaria, zona 99 puesto 06 – el Carmen de Cicuco, zona 99 puesto 08 – el rosario, zona 99 puesto 09 – bomba, zona 99 puesto 21 – Guaimaral, zona | 50       | \$18.000       | \$900.000   |



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |          |             |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------|-------------|
|   | 99 puesto 39 – la jagua , zona 99 puesto 40– la travesía, zona 99 puesto 41 – las boquillas , zona 99 puesto 49 – san Ignacio, zona 99 puesto 67 – san Luis, zona 99 puesto 69 – san Nicolás, zona 99 puesto 73 – santa cruz , zona 99 puesto 74 – santa elena , zona 99 puesto 75 – santa rosa, zona 99 puesto 90 – villa nueva - zona 99 puesto 29– la lobata ,zona 99 puesto 49 – los piñones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |          |             |
| 2 | alimentación - almuerzos tipo ejecutivo (proteína -pechuga de pollo, carne magra de res o cerdo) 200 gr • un carbohidrato (arroz, pastas, papa, plátano, yuca etc.) 150 grs porción servida •bebida azucarada mínimo 250 ml•. incluye empaques en lcopor con juego de cubiertos desechables y servilleta en el puesto de votación) para personal que desempeña funciones de jurados de votación, funcionarios de la registraduría nacional del estado civil, defensoría del pueblo, personería, clavero, fuerza pública (ejército y policía nacional) y logística en el desarrollo de las elecciones presidenciales a realizarse el próximo 31 de mayo de 2026 en el distrito de santa cruz de Mompo – Bolívar | 75 | \$21.000 | \$1.575.000 |
| 3 | alimentación - cenas escrutinios (una proteína, harina, ensalada, bebida) funcionarios de la registraduría nacional del estado civil, defensoría del pueblo, personería, claveros, fuerza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 50 | \$19.000 | \$950.000   |





|       |                                                                                |  |  |             |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------|--|--|-------------|
|       | pública (ejército y policía nacional) y logística durante el proceso electoral |  |  |             |
| TOTAL |                                                                                |  |  | \$3.425.000 |

Los valores unitarios corresponden a los precios inicialmente ofertados y contratados dentro del proceso contractual, manteniendo las condiciones económicas originalmente pactadas.

La adición requerida corresponde a un valor inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, cumpliendo así lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

## 5. CONVENIENCIA Y NECESIDAD DE LA ADICIÓN

Desde el punto de vista técnico, operativo y administrativo, resulta conveniente y necesario adicionar el contrato, toda vez que:

- Se garantiza la adecuada atención alimentaria al personal adicional de la Fuerza Pública.
- Se asegura el correcto desarrollo del dispositivo de seguridad electoral.
- Se contribuye al mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana durante el proceso electoral.
- Se evita afectar la capacidad operativa de la Policía Nacional desplegada en el Distrito.
- Se garantiza continuidad y eficiencia en la prestación del servicio contratado.
- Se mantienen las mismas condiciones técnicas, logísticas y económicas inicialmente pactadas.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

La no ejecución de la presente adición podría generar los siguientes riesgos:

- Insuficiencia en la atención alimentaria del personal policial adicional.
- Afectaciones logísticas durante el desarrollo del operativo electoral.
- Disminución de las condiciones operativas del pie de fuerza desplegado.
- Posibles afectaciones al orden público y seguridad durante el proceso electoral.
- Observaciones por deficiencias en el apoyo institucional requerido para el desarrollo de la jornada electoral.

## 7. FUNDAMENTO JURÍDICO





La presente modificación contractual encuentra sustento en los artículos 3, 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, en virtud de los principios de economía, planeación, responsabilidad y continuidad del servicio público.

Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido la procedencia de las adiciones contractuales cuando durante la ejecución surgen circunstancias reales no previstas plenamente en la etapa de planeación y cuya atención resulta necesaria para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y los fines estatales.

## 8. CONCLUSIÓN

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, se concluye que la adición solicitada resulta técnica, jurídica y administrativamente viable, necesaria y conveniente, toda vez que permite garantizar el adecuado suministro de alimentación al personal adicional de la Policía Nacional desplegado en el Distrito de Santa Cruz de Mompox con ocasión del fortalecimiento del dispositivo de seguridad electoral.

En consecuencia, se recomienda adicionar el Contrato No. MPX-MC-2026131 de 2026 por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.425.000), correspondiente a la atención alimentaria adicional requerida para el personal de la Fuerza Pública.

Por lo anterior, la supervisión emite concepto favorable para la adición del contrato.

Que en ese sentido suscriben la presente Acta las partes del Contrato

**ALBERTO DANIEL MUÑOZ QUEVEDO**

Secretario de Gobierno y Asuntos  
Administrativos  
Supervisor

**HUBERT SIMON SERRANO JALILIE**

Representante Legal  
**CORPORACION SSE**

